

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio económico de 2017, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 22 de diciembre de 2016; y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2017**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....299.024,67	Gastos de personal .....223.061,76
Impuestos indirectos .....31.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios .353.364,87
Tasas y otros ingresos.....156.630,14	Gastos financieros .....6.148,35
Transferencias corrientes .....176.147,26	Transferencias corrientes .....40.120,00
Ingresos patrimoniales .....20.600,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Pasivos financieros .....39.218,76
Enajenación de inversiones reales .....51.449,27	TOTAL GASTOS .....975.384,56
Transferencias de capital .....240.533,22	
TOTAL INGRESOS .....975.384,56	

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017.****a) Plazas de funcionarios.**

1.- Con Habilitación Estatal.

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

2. Escala de Administración General.

– Subescala Auxiliar: 1.

**b) Personal laboral.**

Fijo:

a) Servicios generales.

- Peón usos múltiples: 1.

2. Temporal:

a) Servicios generales.

- Peón usos múltiples: 4.

b) Educación/Cultura

- Director Guardería: 1.

- Técnico Guardería: 1.

BOPSO-12-01022017



Instalaciones deportivas.

- Monitor deportivo: 1.

c) Turismo.

- Auxiliar: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Langa de Duero, a 24 de enero de 2017.— El Alcalde-Presidente, Constantino de Pablo Cob. 176

BOPSO-12-01022017